



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE VIVIENDA Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. AGENCIA GALLEGA DE INFRAESTRUCTURAS. SERVICIO PROVINCIAL DE LUGO

Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:

Obra: Acondicionamiento de la LU-710 P.Q. 0+000- 4+500

Término municipal: Baraja

Clave: LU/17/103.10

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que se aporta.

Día: 12 de noviembre de 2026

Lugo, 9 de octubre de 2026.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez.

LISTADO DE PROPIETARIOS

EXPEDIENTE:

CLAVE: LU/17/103.10

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA LU-710 P.Q. 0+000- 4+500

AYUNTAMIENTO: BARALLA

PREDIO	TITULAR/ES	DNI
17-1	PARDO LOPEZ, CRISTINA	***4169**
17-2	RODRIGUEZ SANTIN, LUIS	***6022**
36-1	VAZQUEZ FERNANDEZ, RAFAEL	***0222**
	VAZQUEZ FERNANDEZ, MARIA PILAR	***4443**
	VAZQUEZ FERNANDEZ, MARIA INES	***8028**
	VAZQUEZ FERNANDEZ, LUCIA DE JESUS	***0921**
	VAZQUEZ FERNANDEZ, MARIA TERESA	***1050**

R. 2787

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS

Anuncio

ACUERDO DE A JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO DE 9 DE OCTUBRE DE 2026 EN LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UN/UNA (1) PLAZA/PUESTO DE TÉCNICO/A PRODUCTOS AUDIOVISUALES Y REDES SOCIALES, PLANTEL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADA A LA PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, INCLUIDA EN LA OE 2024.

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2026 adoptó, entre otros, lo siguiente acuerdo:

“Después de ver la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, de lo siguiente tenor:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE APRUEBE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA DE UN/UNA (1) PLAZA/PUESTO DE TÉCNICO/A PRODUCTOS AUDIOVISUALES Y REDES SOCIALES DEL PLANTEL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADA A LA PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, INCLUIDA EN LA OYE 2024.

En la Oferta de Empleo de esta Entidad para el año 2024 (BOP núm. 301, del 31.12.2024), se incluyen la plaza/puesto número 3395/1750, denominada Técnico/a Productos Audiovisuales y Redes Sociales / Técnico/a Productos Audiovisuales y Redes Sociales Nivel I del Plantel laboral, reservada la Promoción Interna vertical.

Visto que en el plantel está vacante y dotada 1 plaza denominada Técnico/a Productos Audiovisuales y Redes Sociales, reservada la promoción interna vertical.

Visto que en la RPT está vacante y dotado al puesto denominado Técnico/a Productos Audiovisuales y Redes Sociales Nivel I asociado a la plaza antes mencionada.

Constatándose la necesidad de la cobertura de la plaza que a continuación se relacionan, se proponen a la Presidencia que eleve a presente propuesta a la Junta de Gobierno para que según las facultades que le confiere el artículo 59.5 del vigente Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo de fecha 30.06.2020 (publicado del BOP núm. 202, del 3.09.2020), ACORDE:

1º Aprobar la convocatoria para proveer la siguiente plaza/puesto, reservada la promoción interna vertical:

OEP	NÚM. VACANTES	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA/PUESTO	RX	GRUPO/SUBGR	Nº PUESTO
2024	1	3395	Técnico/a Productos Audiovisuales y Redes Sociales / Técnico/a Productos Audiovisuales y Redes Sociales Nivel I	L	C-C1	1750

2º *Que la presente convocatoria se firme por las bases generales aprobadas para los procesos selectivos para cubrir plazas de personal funcionario y laboral, reservadas la promoción interna (vertical y/u horizontal) en la Diputación Provincial de Lugo.*

3º *Aprobar las bases específicas que complementarán a las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para cubrir 1 plaza/puesto de Técnico/a Productos Audiovisuales y Redes Sociales / Técnico/a Productos Audiovisuales y Redes Sociales Nivel I, reservada la promoción interna vertical.*

4º *Convocar públicamente a quienes, cumpliendo los requisitos enumerados en las bases generales y específicas, desee participar en el correspondiente proceso selectivo.*

5º *Ordenar la publicación de la presente convocatoria y de las bases específicas, en los boletines oficiales y lugares que se determinen en las bases generales.*

6º *Realizar cuantos trámites sean necesarios para llevar a cabo el correspondiente procedimiento selectivo.*

La Xunta de Gobierno, por unanimidad acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada y anteriormente transcrita”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de A Xunta de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente el de la publicación de este acuerdo en el BOP o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado Contencioso-Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la citada publicación, sin perjuicio de que se interponga cualquier otra que se estime oportuno.

BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A PRODUCTOS AUDIOVISUALES Y REDES SOCIALES DEL PLANTEL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADA A LA PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, INCLUIDA EN LA OE 2024.

1. OBJETO.

ES objeto de las presentes bases específicas complementar el procedimiento general de selección establecido en las bases generales para acceso a plazas de personal laboral de la Diputación Provincial de Lugo, reservadas la promoción interna vertical.

2. CARACTERIZACIÓN DE Las PLAZAS.

OEP	NÚM. VACANTES	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA/PUESTO	RX	GRUPO/SUBGR	Nº PUESTO
2024	1	3395	Técnico/a Productos Audiovisuales y Redes Sociales / Técnico/a Productos Audiovisuales y Redes Sociales Nivel I	L	C-C1	1750

3. COMETIDO FUNCIONAL.

Atendiendo al régimen jurídico laboral de estas plazas, su cometido funcional se establece conforme al Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y en el que resulte aplicable en el Capítulo IV del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. En cuanto al contenido funcional de los correspondientes puestos de trabajo será lo señalado en la vigente Relación de Puestos de Trabajo o, en su caso, disposición que la sustituya. En ausencia de los anteriores instrumentos, los ocupantes realizarán las funciones que les sean atribuidas por cualquier otra norma o por el correspondiente superior jerárquico.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE Los ASPIRANTES.

Como complemento a la base general 4.1a), las personas aspirantes deberán estar en posesión del título de bachillerato o equivalente y poseer una antigüedad de cuando menos, dos años de servicio activo como personal laboral hizo en la plaza de Ayudante Producción “A extinguir”.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. FASE DE OPOSICIÓN.

Segundo lo estipulado en la Base General 8, el proceso consistirá en la superación de lo siguiente ejercicio:

5.1 EJERCICIO – PRÁCTICO

Esta prueba consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las materias del programa establecido en la base específica 6 y podrá consistir en el planteamiento de distintas preguntas-simulaciones, elaborar informes o propuestas o cualquier otra actuación en la que se pueda comprobar las habilidades y capacidad de resolución de las personas aspirantes.

El tiempo máximo para realizar el ejercicio será determinado por el Tribunal.

El ejercicio podrá ser leído por la persona aspirante delante del Tribunal en la fecha que este determine, pudiendo asistir al dicho acto las demás personas participantes en esta prueba.

El Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del ejercicio o solicitar aclaraciones de manera que le permita formar una opinión más precisa de las habilidades profesionales de cada aspirante.

El Tribunal decidirá si las personas aspirantes, para la realización del ejercicio pueden venir proveídas de la normativa, excluyéndose textos doctrinales, textos legales concordados, anotados y/o comentados, formularios o similares.

Este ejercicio podrá ser realizado o transcrito utilizando las herramientas informáticas que sean necesarias a criterio del Tribunal.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos formulados.

La puntuación de este ejercicio será de 60 puntos, siendo la puntuación mínima para superarlo 30 puntos.

Este ejercicio tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

Exención de materias: ver base general 8.1.1.

5.2 PRUEBA DE GALLEGO.

Consistirá en la realización de una traducción de un texto del castellano al gallego o del gallego al castellano en el tiempo máximo de 45 minutos.

Estarán exentos de realizar esta prueba las personas aspirantes que acrediten poseer el nivel de gallego Celga 4 o título equivalente debidamente homologado.

Esta prueba se valorará como apto o no apto y será necesario para superarla obtener el resultado de apto.

La prueba tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

6. PROGRAMA DE ACCESO A UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A PRODUCTOS AUDIOVISUALES Y REDES SOCIALES DEL PLANTEL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADA A LA PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, INCLUIDA EN LA OE 2024.

6.A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Aspectos esenciales de esta. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Principales órganos del Estado: la Corona y las Cortes Generales.
3. El Gobierno y la Administración en la Constitución Española.
4. La organización territorial del Estado. Distintas Administraciones Públicas. La administración del Estado, autonómica y local.
5. La Comunidad Autónoma de Galicia. Idea esencial de sus competencias. Su organización institucional.
6. La provincia como entidad local. Competencias. La Diputación Provincial de Lugo: organización básica, complementaria y administrativa.
7. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. La administración electrónica.
8. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deber de los funcionarios al servicio de la Diputación Provincial de Lugo.

6.B) MATERIAS ESPECÍFICAS:

9. La producción audiovisual: Concepto y características de la producción audiovisual. Tipos de producción segundo el medio, el formato, el género y la finalidad. Producción televisiva, cinematográfica, publicitaria, institucional y destinada a medios digitales. Aspectos organizacionales, técnicos y económicos.
10. Los recursos de la producción: Clasificación de los recursos humanos, técnicos, materiales, artísticos, creativos, económicos y logísticos. Recursos propios y externos. Criterios para determinar las necesidades de un proyecto. Disponibilidad, coordinación y optimización de los medios.
11. El equipo humano de una producción audiovisual: Estructura y funciones de los equipos de producción, dirección, realización, redacción, fotografía, cámara, iluminación, son, arte, montaje y posproducción. Personal técnico, artístico y creativo. Relaciones funcionales entre departamentos. Responsabilidades del ayudante de producción.
12. El proceso de producción: Fases de un proyecto audiovisual: desarrollo, preproducción, producción, posproducción, difusión, archivo y reutilización. Tareas propias de cada fase. Coordinación y circulación de la información entre los distintos equipos.
13. El guión audiovisual: Concepto y funciones del guión. Tipos de guión según el formato y el género. Guión literario, técnico, escaleta, minutado y guión de grabación. Lectura y análisis de guión. Desglose e identificación de las necesidades artísticas, técnicas y materiales.
14. La documentación de la producción: Documentos de preparación y seguimiento: sinopsis, tratamiento, memoria, guión, escaleta y ficha técnica. Orden de trabajo, parte de producción, hoja de citación y listas de necesidades. Organización, actualización, distribución y archivo de la documentación.
15. La localización audiovisual: Finalidad y proceso de búsqueda de localizaciones. Criterios artísticos, técnicos, económicos, ambientales, de seguridad y accesibilidad. Visita técnica. Informe y ficha de localización. Fotografías, planos, accesos, servicios, suministros y documentación complementaria.
16. Permisos y autorizaciones para la grabación: Grabación en espacios públicos y privados. Ocupación de la vía pública, cortes de tráfico, uso de edificios, espacios protegidos e instalaciones administrativas. Permisos para drones, vehículos, animales, armas simuladas y efectos especiales. Tramitación, documentación y plazos.
17. El plan de trabajo: Concepto, estructura y utilidad. Elaboración a partir del guión y de la disponibilidad de medios. Criterios artísticos, técnicos, económicos y logísticos. Agrupación de secuencias, localizaciones, equipos y jornadas. Modificaciones y contingencias.
18. El orden de trabajo y las citaciones: Contenido del orden de trabajo. Horarios, localizaciones, desplazamientos, personal convocado, material necesario y previsión meteorológica. Citación de los equipos técnicos, artísticos y auxiliares. Partes diarios, incidencias y control de la jornada.
19. La logística de la producción: Transportes, viajes, alojamiento, mantenimiento, aparcamiento, carga y descarga. Organización de accesos, camerinos, espacios de trabajo y zonas técnicas. Atención a los equipos y a las personas participantes. Medidas alternativas ante cambios o imprevistos.
20. La planificación temporal: Calendarios de producción. Cronogramas, hitos, dependencias y prioridades. Cálculo de tiempos de preparación, montaje, ensayo, grabación, desmontaje y posproducción. Seguimiento de los trabajos y actualización de la planificación.

21. El presupuesto audiovisual: Estructura y partidas de un presupuesto. Costes de personal, medios técnicos, material, desplazamientos, alojamiento, mantenimiento, localizaciones, derechos y seguros. Estimación, petición de ofertas, control del gasto y seguimiento de las desviaciones.
22. La gestión de proveedores y servicios externos: Apoyo en la gestión y coordinación de empresas y profesionales. Solicitud y comparación de ofertas conforme las instrucciones recibidas. Alquiler de equipos, transporte, restauración, alojamiento, servicios técnicos y personal artístico. Recepción, comprobación, devolución y control del material contratado.
23. Medios de captación de imagen: Tipos de cámaras y aplicaciones. Ópticas, soportes, accesorios, alimentación, baterías y sistemas de estabilización. Parámetros básicos de grabación. Resolución, relación de aspecto, frecuencia de imagen y soportes de registro. Necesidades de producción asociadas al equipamiento.
24. Medios de captación de son: Micrófonos, pértigas, sistemas sin hilos, grabadores, mesas y accesorios. Son directo, entrevistas, ambientes y registros musicales. Coordinación de las necesidades de son. Control de baterías, soportes, frecuencias, cableado y copias de seguridad.
25. La iluminación audiovisual: Fuentes de luz, proyectores, accesorios, filtros, soportes y sistemas de control. Iluminación en estudio y exteriores. Necesidades eléctricas, distribución de cargas y medidas de seguridad. Montaje, desmontaje y coordinación del material.
26. Estudios, platós y espacios de grabación: Características de un estudio audiovisual. Control de realización, plató, cabinas, ciclорamas, parrillas, camerinos y zonas auxiliares. Organización de los espacios. Circulación de personal y material. Preparación previa, montaje y restitución de las instalaciones.
27. Escenografía, atrezzo, vestuario y caracterización: Funciones de los departamentos artísticos. Decorados, mobiliario, atrezzo, grafismo físico, vestuario, maquillaje y peinado. Desglose de necesidades. Transporte, almacenamiento, continuidad, inventario y devolución de los elementos.
28. Producción en exteriores: Condicionantes técnicos, humanos, meteorológicos y logísticos. Accesos, alimentación eléctrica, iluminación, control del ruido, seguridad y protección de los equipos. Coordinación con las autoridades y con los responsables de los espacios. Planes alternativos.
29. Retransmisiones y emisiones en directo: Características de la producción en directo. Unidades móviles, realización multicámara, señales, intercomunicación, enlaces, conectividad y redundancia. Acreditaciones, posiciones de cámara, zonas técnicas y escaleta de emisión. Protocolos ante la pérdida de señal u otras incidencias.
30. Montaje y posproducción: Flujo de trabajo desde la ingesta hasta la entrega. Organización y sincronización de los materiales. Montaje de imagen, edición de son, grafismo, subtítulo, corrección de color y exportación. Coordinación entre producción, realización y posproducción.
31. Formatos, soportes y gestión de ficheros: Formatos de grabación, códecs, contenedores, resoluciones y relaciones de aspecto. Nomenclatura y estructura de carpetas. Transferencia, verificación y copia de los materiales. Metadatos. Copias de seguridad y control de las distintas versiones.
32. La producción de programas informativos e institucionales: Características de los informativos, reportajes, entrevistas, comparecencias, declaraciones y ruedas de prensa. Medios técnicos y humanos. Rapidez de respuesta, comprobación de datos, coordinación de agendas y entrega de los materiales.
33. La producción de programas culturales, musicales y de entretenimiento: Particularidades de los programas culturales, musicales, magazines, espectáculos y actos públicos. Ensayos, necesidades artísticas y técnicas, atención a los participantes, coordinación de escenarios, público y tiempos de actuación.
34. La producción de documentales y reportajes: Investigación y documentación. Planificación de entrevistas, testimonios, recursos y material de archivo. Producción en períodos prolongados. Continuidad narrativa, seguimiento de los permisos y organización de los materiales.
35. La producción de publicidad, campañas y piezas promocionales: Características de los anuncios, vídeos promocionales, cuñas, campañas institucionales y piezas de continuidad. Público destinatario, mensaje, duración, formatos y adaptaciones. Coordinación de la producción para televisión, web, redes sociales y pantallas.
36. Producción audiovisual para internet y redes sociales: Vídeo horizontal, vertical y cuadrado. Duraciones, adaptación de lenguaje y consumo móvil. Reels, stories, emisiones en directo y piezas breves. Subtítulos, rótulos, miniaturas y versiones. Publicación multiplataforma y conservación del máster.
37. Propiedad intelectual en la producción audiovisual (Conforme al Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, RDL 1/1996): La obra audiovisual y sus elementos protegidos. Autoría y titularidad. Derechos morales y derechos de explotación: reproducción, distribución, comunicación pública y transformación. Utilización de guiones, fotografías, vídeos, música, grafismos y material de archivo. Cesiones, licencias y autorizaciones. Dominio público y licencias abiertas. Acreditación de los derechos y conservación documental.
38. Derecho a la propia imagen y protección de datos (Conforme a la LO 1/1982, al RGPD UE 2016/679 y a la LOPDGGD LO 3/2018): Captación y difusión de la imagen y de la voz. Consentimiento, deber de información y otras bases que pueden legitimar el tratamiento. Grabación de actos públicos, entrevistas, personal empleado

público, menores y colectivos especialmente protegidos. Publicación en redes sociales, conservación, reutilización y retirada de los contenidos.

39. Contratación pública aplicada a la producción audiovisual (Conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP): Nociones básicas de los contratos de servicios y suministros vinculados a la producción audiovisual. Definición de las necesidades, petición de ofertas, prestación contratada, recepción y conformidad. Documentación relativa la profesionales, artistas, empresas productoras y medios técnicos. Derechos de explotación en los encargos audiovisuales.

40. Seguridad, accesibilidad y sostenibilidad en la producción: Riesgos en estudios, exteriores, escenarios, montajes, trabajos eléctricos, desplazamientos y manipulación de cargas. Coordinación preventiva y actuación ante emergencias. Accesibilidad de los contenidos: subtítulo, audiodescripción, contraste, legibilidad y comprensión. Reducción de residuos y del consumo energético. Planificación de los desplazamientos y reutilización de materiales.

Lugo, 13 de octubre de 2026.- El secretario general, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 2788

Anuncio

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO DE 9 DE OCTUBRE DE 2026 EN LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UN/UNA (1) PLAZA/PUESTO DE EDITOR/A VÍDEO, PLANTEL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADA A LA PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, INCLUIDA EN LA OE 2024.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2026 adoptó, entre otros, lo siguiente acuerdo:

“Después de ver la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, de lo siguiente teor:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE APRUEBE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UN/UNA (1) PLAZA/PUESTO DE EDITOR/A VÍDEO DEL PLANTEL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADA A LA PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, INCLUIDA EN LA OE 2024.

En la Oferta de Empleo de esta Entidad para el año 2024 (BOP núm. 301, del 31.12.2024), se incluyen la plaza/puesto número 3363/1742, denominada Editor/a Vídeo / Editor/a Vídeo Nivel I del Plantel laboral, reservada la promoción Interna vertical.

Visto que en el plantel está vacante y dotada 1 plaza denominada Editor/a Vídeo, reservada la promoción interna vertical.

Visto que en la RPT está vacante y dotado al puesto denominado Editor/a Vídeo Nivel I asociado a la plaza ante mencionada.

Constatándose la necesidad de la cobertura de la plaza que a continuación se relaciona, se proponen a la Presidencia que eleve a presente propuesta a A Xunta de Gobierno para que según las facultades que le confiere el artículo 59.5 del vigente Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo de fecha 30.06.2020 (publicado del BOP núm. 202, del 3.09.2020), ACORDE:

1º Aprobar la convocatoria para proveer la siguiente plaza/puesto, reservada la promoción interna vertical:

OEP	NÚM. VACANTES	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA/PUESTO	RX	GRUPO/SUBGR	Nº PUESTO
2024	1	3363	Editor/a Vídeo / Editor/a Vídeo Nivel I	L	C-C1	1742

2º Que la presente convocatoria se firme por las bases generales aprobadas para los procesos selectivos para cubrir plazas de personal funcionario y laboral, reservadas la promoción interna (vertical y/u horizontal) en la Diputación Provincial de Lugo.

3º Aprobar las bases específicas que complementarán a las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para cubrir 1 plaza/puesto de Editor/a Vídeo / Editor/a Vídeo Nivel I, reservada la promoción interna vertical.

4º Convocar públicamente a quienes, cumpliendo los requisitos enumerados en las bases generales y específicas, desee participar en el correspondiente proceso selectivo.

5º Ordenar la publicación de la presente convocatoria y de las bases específicas, en los boletines oficiales y lugares que se determinen en las bases generales.

6º Realizar cuantos trámites sean necesarios para llevar a cabo el correspondiente procedimiento selectivo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada y anteriormente transcrita”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de A Xunta de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente el de la publicación de este acuerdo en el BOP o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado Contencioso-Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la citada publicación, sin perjuicio de que se interponga cualquier otra que se estime oportuno.

BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE EDITOR/A VÍDEO DEL PLANTEL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADA A LA PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, INCLUIDA EN LA OE 2024.

1. OBJETO.

ES objeto de las presentes bases específicas complementar el procedimiento general de selección establecido en las bases generales para acceso a plazas de personal laboral de la Diputación Provincial de Lugo, reservadas la promoción interna vertical.

2. CARACTERIZACIÓN DE Las PLAZAS.

OEP	NÚM. VACANTES	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA/PUESTO	RX	GRUPO/SUBGR	Nº PUESTO
2024	1	3363	Editor/a Vídeo / Editor/a Vídeo Nivel I	L	C-C1	1742

3. COMETIDO FUNCIONAL.

Atendiendo al régimen jurídico laboral de estas plazas, su cometido funcional se establece conforme al Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y en el que resulte aplicable en el Capítulo IV del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. En cuanto al contenido funcional de los correspondientes puestos de trabajo será lo señalado en la vigente Relación de Puestos de Trabajo o, en su caso, disposición que la sustituya. En ausencia de los anteriores instrumentos, los ocupantes realizarán las funciones que les sean atribuidas por cualquier otra norma o por el correspondiente superior jerárquico.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE Los ASPIRANTES.

Como complemento a la base general 4.1a), las personas aspirantes deberán estar en posesión del título de bachillerato o equivalente y poseer una antigüedad de cuando menos, dos años de servicio activo como personal laboral hizo en la plaza de Editor/a Vídeo “A extinguir”.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. FASE DE OPOSICIÓN.

Segundo lo estipulado en la Base General 8, el proceso consistirá en la superación de lo siguiente ejercicio:

5.1 EJERCICIO – PRÁCTICO

Esta prueba consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las materias del programa establecido en la base específica 6 y podrá consistir en el planteamiento de distintas preguntas-simulaciones, elaborar informes o propuestas o cualquier otra actuación en la que se pueda comprobar las habilidades y capacidad de resolución de las personas aspirantes.

El tiempo máximo para realizar el ejercicio será determinado por el Tribunal.

El ejercicio podrá ser leído por la persona aspirante delante del Tribunal en la fecha que este determine, pudiendo asistir al dicho acto las demás personas participantes en esta prueba.

El Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del ejercicio o solicitar aclaraciones de manera que le permita formar una opinión más precisa de las habilidades profesionales de cada aspirante.

El Tribunal decidirá si las personas aspirantes, para la realización del ejercicio pueden venir proveídas de la normativa, excluyéndose textos doctrinales, textos legales concordados, anotados y/o comentados, formularios o similares.

Este ejercicio podrá ser realizado o transcrito utilizando las herramientas informáticas que sean necesarias a criterio del Tribunal.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos formulados.

La puntuación de este ejercicio será de 60 puntos, siendo la puntuación mínima para superarlo 30 puntos.

Este ejercicio tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

Exención de materias: ver base general 8.1.1.

5.2 PRUEBA DE GALLEGO.

Consistirá en la realización de una traducción de un texto del castellano al gallego o del gallego al castellano en el tiempo máximo de 45 minutos.

Estarán exentos de realizar esta prueba las personas aspirantes que acrediten poseer el nivel de gallego Celga 4 o título equivalente debidamente homologado.

Esta prueba se valorará como apto o no apto y será necesario para superarla obtener el resultado de apto.

La prueba tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

6. PROGRAMA DE ACCESO A UNA (1) PLAZA DE EDITOR/A VÍDEO DEL PLANTEL LABORAL DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADA A LA PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, INCLUIDA EN LA OE 2024.

6.A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Aspectos esenciales de esta. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Principales órganos del Estado: la Corona y las Cortes Generales.
3. El Gobierno y la Administración en la Constitución Española.
4. La organización territorial del Estado. Distintas Administraciones Públicas. La administración del Estado, autonómica y local.
5. La Comunidad Autónoma de Galicia. Idea esencial de sus competencias. Su organización institucional.
6. La provincia como entidad local. Competencias. La Diputación Provincial de Lugo: organización básica, complementaria y administrativa.
7. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. La administración electrónica.
8. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deber de los funcionarios al servicio de la Diputación Provincial de Lugo.

6.B) MATERIAS ESPECÍFICAS:

9. La imagen audiovisual: Formación y características de la imagen. Encuadre, resolución, relación de aspecto y frecuencia de imagen. Exploración entrelazada y progresiva. Imagen fija e imagen en movimiento. Aplicación de estos conceptos a la edición audiovisual.
10. La señal de vídeo: Conceptos básicos de la señal analógica y digital. Luminancia y crominancia. Sincronismos. Niveles de la señal de vídeo. Características generales de los sistemas PAL, NTSC y SECAM. Transición de la televisión analógica a la digital.
11. Parámetros del vídeo digital: Resolución, frecuencia de cuadros, profundidad de bits y tasa de datos. Submuestreo de crominancia. Relación entre estos parámetros, la calidad de la imagen y el tamaño de los ficheros. Identificación de las características técnicas de un material audiovisual.
12. Formatos, códecs y contenedores: Diferencia entre formato, códec y contenedor. Compresión con pérdidas y sin pérdidas. Características generales de H.264, H.265, ProRes, DNxHD y DNxHR. Contenedores MOV, MXF y MP4. Formatos de adquisición, edición, distribución y archivo.
13. El color en la imagen audiovisual: Temperatura de color, balance de blancos, exposición, contraste y saturación. Nociones básicas de RGB y YCbCr. Espacios Rec. 709 y Rec. 2020. Diferencias básicas entre SDR y HDR. Conservación de la coherencia de color durante la edición y la exportación.
14. Principios del lenguaje audiovisual: Tipos y tamaños de plano. Angulaciones y movimientos de cámara. Campo y fuera de campo. Profundidad de campo. Función narrativa e informativa de los planos. Relación entre imagen, son y texto.
15. Composición de la imagen: Encuadre, equilibrio, peso visual, dirección de la mirada, aire, simetría, perspectiva y regla de los tercios. Composición estática y dinámica. Aplicación de los criterios de composición a la selección de planos y al reencuadre.
16. Teoría del montaje: Concepto y funciones del montaje. Selección, ordenación y duración de los planos. Montaje narrativo, descriptiva, rítmica, expresiva y conceptual. Construcción del tiempo y del espacio audiovisual.
17. Continuidad audiovisual: Raccord de posición, movimiento, dirección, mirada, luz, vestuario y son. Eje de acción y regla de los 180 grados. Regla de los 30 grados. Entradas y salidas de campo. Saltos de continuidad y recursos para resolverlos en la edición.
18. Ritmo y estructura de una pieza audiovisual: Ritmo interno y externo. Duración de los planos. Relación entre imagen, locución, declaraciones, música, efectos y silencio. Estructura de inicio, desarrollo y cierre. Adaptación del ritmo al contenido y a la duración de la pieza.

19. Operaciones y técnicas de edición: Corte, fundido, encadenado y otras transiciones. Edición por inserción y sobrescritura. Edición de tres puntos. Corte sobre la acción. Planos recurso. Ajuste de la duración de los planos. Cambios de velocidad, congelaciones y remapeado temporal básico.
20. Sistemas de edición no lineal: Características generales de los programas profesionales de edición. Interfaz, proyectos, secuencias, visores, pistas, línea de tiempo y paneles de medios. Herramientas básicas de selección, corte, desplazamiento, trimado y relevo de planos.
21. Creación y configuración de un proyecto: Creación de proyectos y secuencias. Configuración de la resolución, relación de aspecto, frecuencia de imagen, audio y espacio de color. Modelos de proyecto. Guardado automático, recuperación y organización de las diferentes versiones.
22. Ingesta y preparación de los materiales: Recepción, descarga, copia y verificación de los ficheros. Comprobación de los soportes. Clasificación y visionado. Selección de tomas. Creación de proxies. Transcodificación, reenlace y consolidación de materiales.
23. Organización de los proyectos de edición: Estructura de carpetas y bins. Nomenclatura de ficheros, secuencias y versiones. Etiquetas, marcadores y metadatos básicos. Separación de brutos, recursos, grafismos, músicas, locuciones, proyectos y exportaciones.
24. Código de tiempo y sincronización: Concepto y utilidad del código de tiempo. LTC y VITC. Código de tiempo de origen y de secuencia. User bits. Sincronización mediante código de tiempo, claqueta y forma de onda. Sincronización de materiales procedentes de varias cámaras y grabadores.
25. Edición multicámara: Preparación y sincronización de las señales. Creación de una secuencia multicámara. Selección y cambio de cámaras. Ajuste de los puntos de corte. Mantenimiento de la continuidad visual y sonora. Aplicación a actos, entrevistas, conferencias, conciertos y programas.
26. Intercambio y recuperación de proyectos: Importación y exportación de proyectos y secuencias. Nociones básicas de XML, AAF y EDL. Reconexión de medios. Empaque y consolidación. Recuperación de un proyecto cuando faltan ficheros, fuentes, efectos o vínculos.
27. Edición de piezas informativas: Montaje de noticias, declaraciones, comparecencias, entrevistas y reportajes breves. Selección de totales e imágenes de recurso. Relación entre locución e imagen. Identificación de personas y lugares. Respecto al significado y al contexto de las declaraciones.
28. Edición de vídeos institucionales: Características de la comunicación audiovisual de las administraciones públicas. Montaje de actos, campañas, visitas, presentaciones y contenidos de servicio público. Claridad del mensaje, identificación de la fuente y aplicación de la identidad gráfica institucional. Principios de veracidad, neutralidad y respecto a la finalidad pública de la comunicación.
29. Edición de reportajes y documentales: Organización de entrevistas, testimonios, recursos y material de archivo. Construcción de una estructura narrativa a partir de materiales grabados. Selección de fragmentos. Continuidad temática. Utilización contextualizada de las declaraciones y de los documentos.
30. Edición de programas, actos y espectáculos: Montaje de programas culturales, musicales, divulgativos y de entretenimiento. Edición de actos institucionales, conferencias y espectáculos. Selección de cámaras. Continuidad entre intervenciones, actuaciones, público e imágenes de recurso.
31. Edición para internet y redes sociales: Características de los formatos horizontal, vertical y cuadrado. Adaptación de la duración, lo encuadre y el ritmo. Reels, stories y piezas breves. Inserción de subtítulos y rótulos. Creación de diferentes versiones a partir de una misma edición.
32. Corrección básica de color: Corrección de la exposición, balance de blancos, contraste, negros, altas luces y saturación. Igualación de planos procedentes de cámaras o condiciones de grabación diferentes. Curvas, ruedas de color y máscaras básicas. Uso prudente de LUT.
33. Instrumentos de control de la imagen: Monitor de forma de onda, vectorscopio, histograma y parad RGB. Interpretación básica de la información. Detección de niveles incorrectos, dominantes, recortes en luces y negros y colores fuera de rango. Comprobación visual en monitor.
34. Rotulación, subtítulo y grafismo audiovisual: Títulos, cabeceras, créditos y rótulos identificativos. Creación, sincronización y revisión de subtítulos. Tipografía, tamaño, posición, contraste y tiempo de lectura. Zonas seguras. Principios básicos de accesibilidad aplicados a los textos en pantalla. Aplicación de la identidad corporativa. Utilización y modificación de modelos gráficos previamente definidos.
35. Efectos, composición básica y herramientas automatizadas: Trabajo con capas. Opacidad, máscaras y modos de fusión. Incrustación mediante chroma key. Estabilización, seguimiento básico, reencuadre y desenfoque de elementos. Herramientas automatizadas para transcripción, subtítulo, limpieza o tratamiento de materiales. Revisión de los resultados. Criterios para emplear estos recursos sin alterar el significado ni la veracidad de las imágenes.
36. Fundamentos y edición de lo son: Frecuencia, amplitud, intensidad, tono y timbre. El decibelio. Son mono, estéreo y multicanales. Frecuencia de muestreo y profundidad de bits. Edición de voz, música, ambientes y efectos. Fundidos, equalización básica, reducción de ruido, compresión y limitación.

37. Mezcla y control de audio: Organización de las pistas. Ajuste y automatización de niveles. Continuidad sonora. Relación entre diálogos, locución, música, ambientes y efectos. Medición de picos y sonoridad. Prevención de la saturación. Sincronía entre imagen y son.

38. Exportación y control de calidad: Configuración de la exportación según el destino. Máster, copia de emisión, fichero de consulta y versión para redes sociales. Resolución, códec, tasa de bits, frecuencia, audio y espacio de color. Revisión de imagen, son, rótulos, subtítulos, duración y sincronización. Identificación y corrección de errores.

39. Archivo y conservación de los proyectos: Organización de los brutos, proyectos, grafismos, músicas, locuciones, másteres y versiones. Copias de seguridad. Verificación de las copias. Almacenamiento local y compartido. Recuperación de proyectos. Metadatos básicos. Preparación de los materiales para su conservación y reutilización.

40. Derechos y uso responsable de los materiales audiovisuales: Propiedad intelectual de los vídeos, fotografías, músicas, grafismos, guiones, locuciones y materiales de archivo. Licencias, autorizaciones, dominio público y licencias abiertas. Derecho a la propia imagen y protección de datos. Uso de imágenes de menores y de otros colectivos especialmente protegidos. Confidencialidad, integridad de los contenidos y respecto a los derechos de terceros en el empleo de herramientas digitales y de inteligencia artificial.

Lugo, 13 de octubre de 2026.- El secretario general, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 2789

Anuncio

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE 13 DE OCTUBRE DE 2026, EN LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE CONSTITUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRIMERO EJERCICIO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO/A DE CARRERA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO EN DOS (2) PLAZAS DENOMINADAS INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA, INCLUIDAS EN LA OEP DE LOS AÑOS 2023 Y 2026.

Tras de ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

"Por acuerdo de A Xunta de Gobierno de fecha 12.03.2021, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos que convoque la Diputación Provincial de Lugo para cubrir plazas vacantes del plantel funcionario o laboral hizo, incluidas en las Oferta de Empleo, acceso libre (cuota general o cuota de reserva a personas con discapacidad), publicándose en el BOP núm. 101, del 06.05.2021.

Por acuerdo de A Xunta de Gobierno de fecha 05.06.2026 (BOP núm. 133, del 12.06.2026), se aprueba la convocatoria y las bases específicas para el ingreso como personal funcionario de carrera en dos (2) plazas denominadas INGENIERO/La TÉCNICO/A AGRÍCOLA, escala administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A - subgrupo A2, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de los años 2023 y 2026.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el 30.07.2026, y para cumplimiento de lo establecido en la convocatoria y en las Bases Generales 6, 7 y 8.1.2.1, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVA:

1º.- Aprobar el siguiente listado provisional de personas admitidas al proceso selectivo:

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	BESADA ÁLVAREZ, MARCOS	***7029**
2	CALAZA MOSQUERA, SILVIA VIOLETA	***4066**
3	CORRAL RODRÍGUEZ, DIEGO	***8231**
4	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JAVIER	***4009**
5	GÓMEZ RODRÍGUEZ, ALBERTO	***8335**
6	IRIMIA FERNÁNDEZ, SONIA	***4661**
7	LÓPEZ FERNÁNDEZ, MÓNICA	***3915**
8	LOSADA LÓPEZ, BEATRIZ	***6396**
9	MIRÁS VARELA, CRISTIAN	***9553**

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
10	PERALEDA VÁZQUEZ, SARA	***5989**
11	RAÑA RUIZ, MARÍA ISABEL	***5571**
12	RODRÍGUEZ SEOANE, LORENA	***7002**
13	SÁNCHEZ CARRÓN, LORENA	***3560**
14	SÁNDEZ GOYANES, ÁNGEL	***8866**
15	VÁZQUEZ ALBO, MARÍA JOSÉ	***9635**
16	VÁZQUEZ GONZÁLEZ, PABLO	***3610**
17	VÁZQUEZ RENDAL, VANESSA	***1548**

2º.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación se señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTA/E:

Titular: Doña Pilar Ferreiro Martínez, técnica de gestión en la Sección de Administración de RRHH del Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

VOCALES:

Titular: Don Juan José Fernández Granda, ingeniero técnico agrícola en el Servicio de Expropiaciones y Control de Proyectos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Luis Jesús Fernández Reija, jefe de la Sección de Medioambiente de la Diputación de Lugo.

Titular: Don Manuel Pérez Gómez, ingeniero técnico agrícola en el Servicio de Cooperación y Proyectos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Jaime Caldero Pérez, ingeniero técnico agrícola en el Área de Medio Rural y del Mar y Juventud de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Marta Herbón Meilán, ingeniera técnica de obras públicas en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Laura Santalla Castro, ingeniera técnica de obras públicas en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

SECRETARIO/A:

Titular: Don José Antonio Mourelle Cillero, secretario general de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

COLABORADORA:

Doña Ana Pereira Marzán, responsable coordinadora de procesos selectivos de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo o Doña Beatriz Valle Vara, auxiliar en la Sección de Selección, Promoción y Carrera en el Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

3º.- Citar a los miembros del Tribunal para que comparezcan el **viernes día 6 de noviembre de 2026, a las 9 horas y 30 minutos**, en las aulas de formación de la Diputación Provincial de Lugo, para su constitución.

4º.- Citar a los miembros del Tribunal y más a las personas aspirantes admitidas, para que comparezcan el **jueves día 12 de noviembre de 2026, a las 9 horas y 30 minutos**, en las aulas de formación de la Diputación Provincial de Lugo, sitas en Canella de la Diputación, núm.2., al objeto de realizar el primero ejercicio del proceso selectivo.

5º.- Publicar a presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web corporativa de la Diputación Provincial de Lugo (apartado empleo Público - recursos humanos) y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra a presente resolución que aprueba el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente el de la publicación de la presente resolución en el BOP para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva sin necesidad de nueva publicación transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución aprobatoria en el BOP.

Contra el listado definitivo (en el supuesto de no existir alegatos y considerarse el listado provisional definitivo) se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante del presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a lo que se cumpla el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del listado provisional en el BOP o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la antes mencionada, sin perjuicio de que se interponga cualquier otra que se estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán por el establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Por el anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere a esta presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, RESUELVO:

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Lugo, 14 de octubre de 2026.- El secretario general, José Antonio Mourelle Cillero.

R.2816

Anuncio

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE 13 DE OCTUBRE DE 2026, EN LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE CONSTITUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRIMERO EJERCICIO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO EN DOS (2) PLAZAS DENOMINADAS MAQUINISTA-CONDUCTOR, INCLUIDAS EN LA OEP DEL AÑO 2023.

Tras de ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

"Por acuerdo de A Xunta de Gobierno de fecha 12.03.2021, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos que convoque la Diputación Provincial de Lugo para cubrir plazas vacantes del plantel funcionario o laboral hizo, incluidas en las Oferta de Empleo, acceso libre (cuota general o cuota de reserva a personas con discapacidad), publicándose en el BOP núm. 101, del 06.05.2021.

Por acuerdo de A Xunta de Gobierno de fecha 20.02.2026 (BOP núm. 046, del 26.02.2026), se aprueba la convocatoria y las bases específicas para el ingreso como personal laboral hizo en la Diputación Provincial de Lugo en dos (2) plazas denominadas MAQUINISTA-CONDUCTOR/La, grupo C - subgrupo C2, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el 11.05.2026, y para cumplimiento de lo establecido en la convocatoria y en las Bases Generales 6, 7 y 8.1.2.1, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVA:

1º.- Aprobar el siguiente listado provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo:

La) ADMITIDOS/AS

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	BUSTOS ATANASIO, JULIO	***3780**
2	GÓMEZ GARCÍA, CARLOS	***4162**
3	GUERRA CABEZA, JONATAN	***5021**
4	LÓPEZ SANGIL, ALBERTO	***8185**
5	MÉNDEZ SENRA, IAGO	***5818**
6	PARGA CEIDE, JAVIER	***4154**
7	PINILLA NOGUEIRA, MARCO	***8023**
8	RODRÍGUEZ CARBALLAL, ALEJANDRO	***4820**

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
9	TEIJEIRO CABADO, FRANCISCO JAVIER	***3654**
10	VÁZQUEZ LÓPEZ, VÍCTOR MANUEL	***5186**

B) EXCLUIDOS/AS

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	PENA LÓPEZ, DANIEL	***5484**	No presenta documentación acreditativa de estar en posesión del permiso de circulación tipo A

2º.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación se señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTA/E:

Titular: Doña Pilar Ferreiro Martínez, técnica de gestión en la Sección de Administración de RRHH del Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

VOCALES:

Titular: Don Manuel Pillado Arroyo, adjunto al jefe del Parque Móvil de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Fernández González, maquinista - conductor en el Parque Móvil de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Marta Herbón Meilán, ingeniera técnica de obras públicas en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Darío Ferreiro Otero, ingeniero caminos, canales y puertos – adjunto al jefe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

Titular: Don José Fernández Parajes, ingeniero técnico de obras públicas, jefe de la Sección de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Manuel Piñeiro García, ingeniero técnico de obras públicas en el Servicio de Expropiaciones y Control de Proyectos de la Diputación de Lugo.

SECRETARIO/A:

Titular: Don José Antonio Mourelle Cillero, secretario general de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Antía Pena Dorado, asesora técnica del Servicio de Recursos Humanos y Asistencia a Ayuntamientos.

COLABORADORA.-

Doña Beatriz Valle Vara, auxiliar en la Sección de Selección, Promoción y Carrera en el Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo o Doña Ana Pereira Marzán, responsable coordinadora de procesos selectivos de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

3º.- Citar a los miembros del Tribunal para que comparezcan el **martes día 10 de noviembre de 2026, a las 9 horas y 30 minutos**, en las aulas de formación de la Diputación Provincial de Lugo, para su constitución.

4º.- Citar a los miembros del Tribunal y más a las personas aspirantes admitidas, para que comparezcan el **martes día 17 de noviembre de 2026, a las 9 horas y 30 minutos, en las aulas de formación de la Diputación Provincial de Lugo**, sitas en Canella de la Diputación, núm.2., al objeto de realizar el primero ejercicio del proceso selectivo.

5º.- Publicar a presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web corporativa de la Diputación Provincial de Lugo (apartado empleo Público - recursos humanos) y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra a presente resolución que aprueba el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente el de la publicación de la presente resolución en el BOP para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva sin necesidad de nueva publicación transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución aprobatoria en el BOP.

Contra el listado definitivo (en el supuesto de no existir alegatos y considerarse el listado provisional definitivo) se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante del presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a lo que se cumpla el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del listado

provisional en el BOP o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la antes mencionada, sin perjuicio de que se interponga cualquier otra que se estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se registrarán por el establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Por el anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere a esta presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, RESUELVO:

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Lugo, 14 de octubre de 2026.- El secretario general, José Antonio Mourelle Cillero.

R.2817

Anuncio

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE 13 DE OCTUBRE DE 2026, EN LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE CONSTITUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRIMERO EJERCICIO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO EN CUATRO (4) PLAZAS DENOMINADAS PEÓN/PEONA REPARACIÓN VÍAS PROVINCIALES, INCLUIDAS EN LA OEP DE LOS AÑOS 2023 Y 2024.

Tras de ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

"Por acuerdo de A Xunta de Gobierno de fecha 12.03.2021, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos que convoque la Diputación Provincial de Lugo para cubrir plazas vacantes del plantel funcionario o laboral hizo, incluidas en las Oferta de Empleo, acceso libre (cuota general o cuota de reserva a personas con discapacidad), publicándose en el BOP núm. 101, del 06.05.2021.

Por acuerdo de A Xunta de Gobierno de fecha 13.03.2026 (BOP núm. 064, del 20.03.2026), se aprueba la convocatoria y las bases específicas para el ingreso como personal laboral hizo en la Diputación Provincial de Lugo en cuatros (4) plazas denominadas PEÓN/PEONA REPARACIÓN VÍAS PROVINCIALES, Agrupaciones Profesionales, por el sistema de concurso-oposición, cuota general, acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023 y 2024.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el 11.06.2026, y para cumplimiento de lo establecido en la convocatoria y en las Bases Generales 6, 7 y 8.1.2.1, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVA:

1º.- Aprobar el siguiente listado provisional de personas admitidas al proceso selectivo:

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	BERREDO VILA, ADOLFO	***4590**
2	BUJÁN RIVAS, PEDRO	***5598**
3	CARBALLO VALÍ, MARTA	***3527**
4	CHOUSA PITA, SANTIAGO	***3660**
5	HERREROS RUBINOS, JOSÉ ANTONIO	***4574**
6	GANCEDO RODRÍGUEZ, DAVID	***4099**
7	GARCÍA LÓPEZ, IVÁN	***5462**
8	GONZÁLEZ DÍAZ, MANUEL	***4318**
9	LÓPEZ DÍAZ, ANÍBAL	***4112**
10	LÓPEZ LÓPEZ, BRUNO	***9249**
11	LÓPEZ SANGIL, ALBERTO	***8185**
12	MÉNDEZ MÉNDEZ, JOSÉ LUIS	***7411**

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
13	MÉNDEZ RODRÍGUEZ, MIGUEL	***1018**
14	PARDO SANTÍN, MANUEL ANDRÉS	***5813**
15	PEREIRA GONZÁLEZ, JUAN CARLOS	***7327**
16	VÁZQUEZ BASADRE, JOAN MANUEL	***4467**

2º.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación se señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTA/Y:

Titular: Doña Pilar Ferreiro Martínez, técnica de gestión en la Sección de Administración de RRHH del Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

VOCALES:

Titular: Don Manuel Pillado Arroyo, adjunto al jefe del Parque Móvil de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Fernández González, maquinista - conductor en el Parque Móvil de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Marta Herbón Meilán, ingeniera técnica de obras públicas en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Darío Ferreiro Otero, ingeniero caminos, canales y puertos – adjunto al jefe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

Titular: Don José Fernández Parajes, ingeniero técnico de obras públicas, jefe de la Sección de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Manuel Piñeiro García, ingeniero técnico de obras públicas en el Servicio de Expropiaciones y Control de Proyectos de la Diputación de Lugo.

SECRETARIO/A:

Titular: Don José Antonio Mourelle Cillero, secretario general de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña María Cristina González Santín, interventora adjunta de la Diputación de Lugo.

COLABORADORA.-

Doña Beatriz Valle Vara, auxiliar en la Sección de Selección, Promoción y Carrera en el Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo o Doña Ana Pereira Marzán, responsable coordinadora de procesos selectivos de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

3º.- Citar a los miembros del Tribunal para que comparezcan el **martes día 10 de noviembre de 2026, a las 10 horas, en las aulas de formación de la Diputación Provincial de Lugo**, para su constitución.

4º.- Citar a los miembros del Tribunal y más a las personas aspirantes admitidas, para que comparezcan el **jueves día 19 de noviembre de 2026, a las 9 horas y 30 minutos, en las aulas de formación de la Diputación Provincial de Lugo**, sitas en Canella de la Diputación, núm.2., al objeto de realizar el primero ejercicio del proceso selectivo.

5º.- Publicar a presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web corporativa de la Diputación Provincial de Lugo (apartado empleo Público - recursos humanos) y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra a presente resolución que aprueba el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente el de la publicación de la presente resolución en el BOP para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva sin necesidad de nueva publicación transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución aprobatoria en el BOP.

Contra el listado definitivo (en el supuesto de no existir alegatos y considerarse el listado provisional definitivo) se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante del presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a lo que se cumpla el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del listado provisional en el BOP o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la antes mencionada, sin perjuicio de que se interponga cualquier otra que se estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán por el establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Por el anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere a esta presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, RESUELVO:

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Lugo, 14 de octubre de 2026.- El secretario general, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 2818

AYUNTAMIENTOS

BECERREÁ

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 09/10/2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante la modalidad de transferencia de crédito (MC 13/26 TC 01/26) por imponerte de 54.735,25 euros, el que se publica a los efectos de los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que durante el plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante lo citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Becerreá, 13 de octubre de 2026.- El alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 2790

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 09/10/2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante la modalidad de suplemento de crédito (MC 12/26 SC 03/26) por imponerte de 32.500,00 euros, el que se publica a los efectos de los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que durante el plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante lo citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Becerreá, 13 de octubre de 2026.- El alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 2791

FOZ

Anuncio

Por la presente se da publicidad al contenido de la resolución de esta Alcaldía n.º 2026-0894 del Ayuntamiento de Foz, de fecha 13/10/2026, relativa al nombramiento de 1 agente de Policía Local, cuya parte dispositiva resuelve entre otros aspectos:

"Primero.- Realizar el nombramiento como agente de la policía local del Ayuntamiento de Foz (Lugo) a favor de:

Identidad	DNI
JAIME ALBERTO ROCA LONGUEIRA	***4417

Las características de los puestos son las siguientes:

OEP	Grupo	Subgrupo	Escala	Denominación	Nº de plazas
2025	C	C1	Administración especial	Agente policía local	1

Los funcionarios deberán tomar posesión en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 60 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.

Foz, 13 de octubre de 2026.- El alcalde, Francisco Cajoto Caserío.

R. 2792

FRIOL

Anuncio

APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR Y VIVERO DE EMPRESAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026,

La Xunta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 14 de septiembre, prestó aprobación a O Padrón del Precio Público del Servicio de Ayuda en el Hogar del mes AGOSTO, por un importe total de 6.240,50€ y, en la misma sesión, se prestó aprobación a O Padrón del Precio Público del Viveiro de Empresas, del mes de AGOSTO, por una base imponible de (273,36€), más el IVA (57,41€), el que hace un total de 330,77 €.

Segundo lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de los precios públicos, que disponen de un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados la definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se formulara ninguna reclamación. A presente publicación, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14.2.c de la TRLRHL, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final del periodo de la exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción. También podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

El cobro en periodo voluntario tanto de O Padrón del Precio Público del Servicio de Ayuda en el Hogar como de O Padrón del Precio Público del Viveiro de Empresas, de los periodos indicados, tendrá lugar en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización del periodo de exposición pública del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia -BOP-, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos que correspondan, en los términos de los artículos 26 la 28 de la Ley 58/2023, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, procediéndose su recaudación por la vía administrativa de constricción, a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

Los recibos que figuran domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas/IBAN, designadas por los contribuyentes.

Friol, 13 de septiembre de 2026.- El alcalde-presidente, José Ángel Santos Sánchez.

R. 2793

GUITIRIZ

Anuncio

Aprobado por Decreto de Alcaldía el padrón fiscal del servicio de ayuda en el hogar (SAF) correspondiente al mes de septiembre 2026, que comprenden los siguientes recibos:

1.- Padrón de las tasas de prestación del servicio público de ayuda en el hogar (SAF) en la modalidad de libre concurrencia y dependencia correspondiente a mes de septiembre 2026, por los siguientes importes:

- Modalidad Libre Concurrencia: 2993,42 €

- Modalidad Dependencia: 4615,04 €

Los Padrones quedarán expuestos al público en el Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOP, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados en caso de que no se produzcan reclamaciones contra el mismo.

El cobro en período voluntario de las tasas del padrón del servicio de ayuda en el hogar (SAF) correspondiente al mes de septiembre de 2026, tendrá lugar en el plazo de dos meses desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el mismo se procederá a exigir las deudas con los juros de mora y los recargos de acuerdo con los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 General tributaria.

Los recibos que figuran domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas designadas por los contribuyentes.

A presente publicación surtirá efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acuerdo de aprobación de los correspondientes Padrones, podrá interponerse con carácter perceptivo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del final de la exposición pública de los correspondientes Padrones

Guitiriz, 8 de octubre de 2026.- La alcaldesa, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 2794

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRES AUXILIARES DE POLICÍA LOCAL PARA EL AÑO 2027.

Por acuerdo de A Xunta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre del 2026 esolución se aprobaron las bases de la convocatoria para la selección de tres auxiliares Policía Local.

Las personas aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante solicitud, dirigida al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Monforte de Lemos con arreglo al modelo que figura en la página web del Ayuntamiento de (www.monfortedemos.es).

La presentación de la solicitud se hará en el Registro de documentos del Ayuntamiento en horario de nueve la dos o en cualquier de los restantes lugares previstos en el artigo16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, en el plazo de VEINTE (20) días hábiles la contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Si las instancias no son presentadas en el registro del Ayuntamiento los aspirantes deberán comunicarlo el mismo día de la presentación al correo electrónico rrhh@concelloedemonforte.com.

Las bases pueden ser consultadas en la web municipal (www.monfortedemos.es) y en el tablero de anuncios.

Monforte de Lemos, 7 de octubre de 2026.- La primera teniente de alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 2795

NEGUEIRA DE MUÑIZ

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía número 2026-0168 de fecha del 7.10.2026, se aprobó el padrón fiscal correspondiente al mes de septiembre de 2026 del Servicio de Ayuda en el Hogar a través de la Ley de Dependencia por el importe de 173,80 €, y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por el importe de 297,69 €.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles la contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para general conocimiento del presente anuncio, que tiene carácter de notificación colectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Negueira de Muñiz, 7 de octubre de 2026.- El alcalde, José Manuel Braña Pereda.

R. 2796

PORTOMARÍN*Anuncio***INFORMACIÓN PÚBLICA:**

Aprobados por Resolución de la Alcaldía, los padrones de:

- Tasa Padrón AGUA/BASURA JULIO - SEPTIEMBRE/2026.
- Tasa Padrón CANON XUNTA DE GALICIA JULIO - SEPTIEMBRE /2026.

Se exponen el público por el plazo de quince días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Recursos: Contra el acuerdo de la aprobación del padrón se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta información pública en el BOP de Lugo ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Portomarín.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La publicación del padrón en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, surtirá los efectos de notificación de la liquidación tributaria a cada uno de los sujetos pasivos.

ANUNCIO DE COBRO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria y en el 68.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se fija como plazo de pago en período voluntario, desde el 09/10/2026 hasta el 09/12/2026.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

El resto de los contribuyentes deberán acudir a las oficinas de Abanca de Portomarín.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se advierte que la falta de pago del Canon de Agua en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y, asimismo, deberá indicarse que la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Portomarín, 7 de octubre de 2026.- El alcalde, Pablo Rivas Folgueira.

R. 2797

RIBAS DE SIL*Anuncio*

Aprobados por Decretos de la Alcaldía de fecha 11/09/2026 y 08/10/2026 los padrones de SAF de los meses de agosto y septiembre y por decreto de la Alcaldía de fecha 08/10/2026 del precio público por el servicio de madrugadores del mes de septiembre; por medio del presente se exponen al público por plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOP al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Contra el acuerdo de aprobación del dicho padrón podrá interponerse recurso de reposición ante el propio alcalde por el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al de finalización del período de exposición al público. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley reguladora de la referida jurisdicción.

El mismo tiempo estableciera un período de cobro en fase de ingreso voluntario de dos meses. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; procediéndose su recaudación por la vía administrativa de constricción, a través del Servicio de Recaudación de la Diputación de Lugo de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de la dicha Ley.

A presente publicación, en el supuesto de exposición al público del padrón y anuncio de cobro, tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Ribas de Sil, 8 de octubre de 2026.- El alcalde, Roberto Castro González.

R. 2798

XOVE

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía nº 2026-1456, de fecha 09 de octubre de 2026, se aprobó inicialmente el Padrón de la Tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua y recogida domiciliaria de basura correspondiente al cuarto trimestre de 2025.

Por medio del presente se ponen en el conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que disponen de un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de su examen y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado la definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubiera formulado ninguna reclamación contra el mismo.

Contra el mismo se podrá interponer el recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación el presente anuncio, siendo lo procedente en el caso del canon del agua la reclamación económico - administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

PERÍODO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija como plazo de ingreso en período voluntario lo comprendido entre los días 15 de octubre de 2025 la 14 de diciembre de 2026; el ingreso se efectuará preferentemente mediante domiciliación bancaria o en cualquier oficina de Abanca o Banco Santander en su horario de atención al público.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de constricción, reportando lo recargo de constricción, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En el caso del canon del agua la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia.

El presente anuncio, en ambos dos supuestos de anuncio de exposición al público de O Padrón y período de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Xove, 9 de octubre de 2026.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 2799